

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso núm. 131/15, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 131/15, interpuesto por doña Blanca María Godoy Fernández, contra la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre modificación de puntos para escolarización del menor hijo del recurrente en el primer curso del segundo ciclo de educación infantil para el curso 2014/15, dimanante de la resolución del proceso de admisión del C.D.P. «La Salle Virgen del Mar» de Almería para el curso 2014/15, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 131/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.